

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., veintinueve de septiembre de dos mil veinte (2020)**

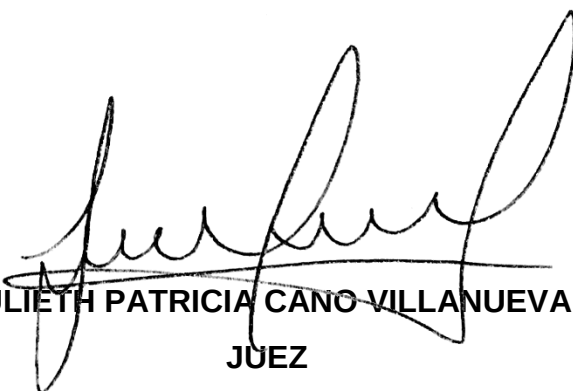
Ref.: 110014003063202000520

1º) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto mandamiento de pago de fecha 27 de agosto del cursante año, en el sentido que el nombre correcto de la entidad demandante es **VANGUARD LOGISTICS SERVICES COLOMBIA S.A.**, y no como allí quedó consignado.

Notifíquese este auto conjuntamente con la orden de apremio a la parte demandada.

2º) En lo referente a la petición de medidas, deberá la parte interesada estarse a lo dispuesto en el numeral 2º del auto de fecha 27 de agosto de 2020.

Notifíquese,


JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha 30 de septiembre de 2020

No. de Estado 30

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaría